



Resolución de Oficina de Administración

N° 0390-2022-ARCC/GG/OA

Lima, 15 de septiembre del 2022

VISTO:

El Informe N°01143-2022-ARCC/GG/OA/UL, de la Unidad de Logística; y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 3 de la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establecen, respectivamente, que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios se provee de bienes y servicios a través del Sistema Nacional de Abastecimiento, del cual forma parte el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 003-2022-ARCC/GG/OA de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios – PCM, para el año fiscal 2022;

Que, a través del Informe N°01143-2022-ARCC/GG/OA/UL de fecha 14 de septiembre de 2022, la Unidad de Logística sustenta la aprobación de la trigésimo novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, solicitando la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N°01;



Resolución de Oficina de Administración

N°0390-2022-ARCC/GG/OA

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la trigésimo novena modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, adjunto a la presente Resolución;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios – PCM, se encuentra delegada en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración de la ARCC, de conformidad con el literal a) del numeral 2.1.1. del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250- 2020-EF y N° 162-2021-EF; y el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la trigésimo novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo N°01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y Comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente
FRANZ ACOSTA TORRES
Jefe de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

203727-AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

C) SIGLAS :

ARCC

D) UNIDAD EJECUTORA :

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC

F) PLIEGO :

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - PCM

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN

B) AÑO :

2022

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
88	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS				Suscripción del Contrato Tripartito de los miembros DAB, correspondiente al PAQUETE 08 (R-08) - RIOS OLMOS Y ZAÑA, en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno.				1 - Soles	1.00	2,285,873.59				19	9 - Septiembre	24 - Procedimiento	Unidad Funcional de Gobierno a Gobierno		0 - SI	
							1	0 - NO		Presidente	8010151300289322	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	799,580.53	00	00	00							
							2	0 - NO		MIEMBRO 1	8010151300289322	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	743,146.53	00	00	00							
							3	0 - NO		MIEMBRO 2	8010151300289322	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	743,146.53	00	00	00							
89	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS GIRATORIAS CON BRAZO PARA LAS OFICINAS DE UNIDAD DE LA GESTIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE ESTADO A ESTADO - UK07 DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS -ARCC.	5611210200388832	40 - Unidad	63	1 - Soles	1.00	56,283.26	15	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	Unidad de Logística		0 - SI	